

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312054910**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECTRO,SI**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA., 27/04/2012

RES. EX. N° 77312004665 /

VISTOS: La solicitud de fecha 13-04-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en MERCED N°487, comuna CURICÓ.

RES.EX. N°3285 DEL 27-08-2002, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MÁQUINAS.

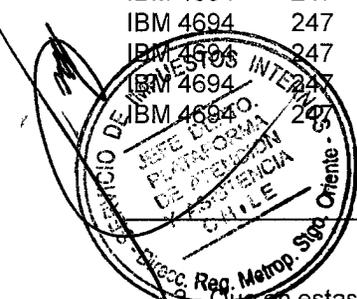
MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4694	247	41-HAAX5	01	217537
IBM 4694	247	41-HBBB5	02	217538
IBM 4694	247	41-HBBC2	03	217539
IBM 4694	247	41-HBBC3	04	217540
IBM 4694	247	41-HBBC4	05	217541
IBM 4694	247	41-HBBC5	06	217542
IBM 4694	247	41-HBBC8	07	217543
IBM 4694	247	41-HBBD0	08	217544
IBM 4694	247	41-HBBD1	09	217545
IBM 4694	247	41-HBBD2	10	217546
IBM 4694	247	41-HBBD3	11	217547
IBM 4694	247	41-HBBD4	12	217548
IBM 4694	247	41-HBBD5	13	217549
IBM 4694	247	41-HBKY9	14	217550
IBM 4694	247	41-HBKZ8	15	217551
IBM 4694	247	41-HBKZ9	16	217552
IBM 4694	247	41-HBLA0	17	217553
IBM 4694	247	41-HBLA2	18	217554
IBM 4694	247	41-HBLD3	19	217555 FACTURAS

en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.



El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE.
- CONTRIBUYENTE RUT.81.201.000-K SISPAD N°77312054910 .
- AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.
- UNIDAD DE CURICÓ - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).
- AMMF/MRC/ats.